

14

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 1003/14.

Oficio PROEPA 2753/ 0991 /2015

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 18 dieciocho de agosto de 2015 dos mil quince. --

Vista la orden PROEPA DIRN-0886-D/PI-1126/2014 y acta de inspección DIRN/1126/14 de 18 dieciocho de septiembre y 02 dos de octubre ambas de 2014 dos mil catorce, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIRN-0886-D/PI-1126/2014 y acta de inspección DIRN/1126/14 de 18 dieciocho de septiembre y 02 dos de octubre ambas de 2014 dos mil catorce, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la persona jurídica **Avícola y Porcícola de los Altos S.A. de C.V.** propietario y responsable del proyecto de granja porcícola denominada las mesitas, ubicada en kilómetro 1.5 de la carretera Unión de San Antonio-San Diego de Alejandría, en el municipio Unión de San Antonio, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -----

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIRN-0886-D/PI-1126/2014 y acta de inspección DIRN/1126/14 de 18 dieciocho de septiembre y 02 dos de octubre ambas de 2014 dos mil catorce, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. --

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.-----



David Cabrera Hermosillo
Lic. David Cabrera Hermosillo. **PROEPA**
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ERGR/MGAL/RCG